

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LA QUE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS PARA LA IDEACIÓN DE LAS DISTINTAS CAMPAÑAS Y ACCIONES DE PUBLICIDAD QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LOS MEDIOS PROPIOS, PIEZAS, CONTENIDOS Y SOPORTES QUE LAS CONFORMEN; Y LA PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEDIOS PARA SU DIFUSIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la memoria propuesta de 22 de marzo de 2024, del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Económica, sobre la necesidad de celebrar contrato administrativo de servicios especializados necesarios para la ideación de las distintas campañas y acciones de publicidad que realice la Dirección General de Comercio y Consumo adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, para la promoción de los mercados tradicionales de canarias.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El artículo 16.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por Decreto 45/2020, de 21 de mayo (BOC núm.105, de 29.05.20), vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina, la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, atribuye a la Dirección General de Comercio y Consumo, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, elevándose a trescientos un mil (301.000,00) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Por su parte el artículo 16.3 A), letras c) y o), de la primera disposición normativa aludida, atribuye a la Dirección General de Comercio y Consumo *la promoción e investigación comercial, seguimiento, actualización y ejecución de la planificación comercial de Canarias*, para cuyo cometido cuenta, entre otros, en el presupuesto, con la aplicación presupuestaria **15.15.431B.640.21, proyecto de inversión 236G0318 "PLAN DE MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS"**. Concretamente se plantea la siguiente cobertura:

AÑO	IMPORTE
2024	84.000,00 €
2025	36.000,00 €
Total	120.000,00 €

SEGUNDO.- En el marco normativo y presupuestario descrito en el punto precedente, se ha considerado conveniente, celebrar un contrato administrativo de servicios mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria consistente en *"la ideación de las distintas campañas y acciones de publicidad que realice la Dirección General de Comercio y Consumo adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 25/03/2024 - 11:01:16 Fecha: 23/03/2024 - 10:00:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 177 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 25/03/2024 12:19:11	Fecha: 25/03/2024 - 12:19:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KEPQ_kvRn5xb-pDbq02tQiY82CgNTvG	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 12:19:18	



Gobierno de Canarias, así como la creación y producción de los medios propios, piezas, contenidos y soportes que las conformen; y la planificación, contratación y ejecución de planes de medios para su difusión para la promoción de la oferta comercial conformada por los mercados tradicionales de Canarias, incluyendo todas las prestaciones complementarias que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado”.

TERCERO.- Las circunstancias que motivan la necesidad e idoneidad del contrato, así como del resto de requisitos preceptivos en la fase de iniciación del referido expediente de contratación, han sido determinados en la memoria propuesta anteriormente citada del Servicio de Estudios y Planificación Económica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La tramitación de este expediente se realiza de conformidad, entre otros, con lo establecido en los artículos 17, 116 y 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, en adelante LCSP, por tratarse de prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de la actividad *“la ideación de las distintas campañas y acciones de publicidad que realice la Dirección General de Comercio y Consumo adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, así como la creación y producción de los medios propios, piezas, contenidos y soportes que las conformen; y la planificación, contratación y ejecución de planes de medios para su difusión para la promoción de la oferta comercial conformada por los mercados tradicionales de Canarias, incluyendo todas las prestaciones complementarias que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado”*, el segundo precepto legal en relación con el inicio y contenido del expediente y, finalmente, el último artículo en relación con el procedimiento abierto, en el que todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, en relación con el Decreto 279/2019, de 8 de agosto, por el que se dispone el nombramiento del Director General de Comercio y Consumo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del servicio consistente en la *“la ideación de las distintas campañas y acciones de publicidad que realice la Dirección General de Comercio y Consumo adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, así como la creación y producción de los medios propios, piezas, contenidos y soportes que las conformen; y la planificación, contratación y ejecución de planes de medios para su difusión para la promoción de la oferta comercial conformada por los mercados tradicionales de Canarias, incluyendo todas las prestaciones complementarias que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado”*, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, todo ello por un presupuesto base de licitación de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, incluido el IGIC del 7% que deberá soportar la Administración, por importe de **siete mil ochocientos cincuenta euros con cuarenta y siete céntimos (7.850,47 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **15.15.431B.640.21**, proyecto de inversión **236G0318 “PLAN DE**

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 25/03/2024 - 11:01:16 Fecha: 23/03/2024 - 10:00:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 177 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 25/03/2024 12:19:11	Fecha: 25/03/2024 - 12:19:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KEPQ_kvRn5xb-pDbqO2tQiVY82CgNTvG	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 12:19:18	



MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS", y que se distribuye en las siguientes anualidades:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO (€)	IGIC (€)	PRESUPUESTO CON IGIC (€)
2024	78.504,67	5.495,33	84.000,00
2025	33.644,86	2.355,14	36.000,00
TOTAL	112.149,53	7.850,47	120.000,00

SEGUNDO.- Acordar la retención del crédito correspondiente al gasto indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria **15.15.431B.640.21**, proyecto de inversión **236G0318 "PLAN DE MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS"**, correspondiente a esta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, mediante el oportuno documento contable.

TERCERO.- Acordar que por el Servicio de Estudios y Planificación económica de esta Dirección General, se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación así como los tramites contables destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente, todo ello en los términos previstos en el memoria propuesta del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Económica.

El Director General de Comercio y Consumo

David Mille Pomposo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 25/03/2024 - 11:01:16 Fecha: 23/03/2024 - 10:00:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 177 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 25/03/2024 12:19:11	Fecha: 25/03/2024 - 12:19:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KEPQ_kvRn5xb-pDbq02tQiY82CgNTvG	 
El presente documento ha sido descargado el 25/03/2024 - 12:19:18	